

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 576.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 19 de Junio de 1879.

Presidencia del señor Gobernador.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó aprobarla, y

Confirmar el fallo de la Junta general de escrutinio de la eleccion de Concejales del Ayuntamiento de Castro del Rio, y declarar en su virtud incapacitado para ejercer el cargo de Concejál á Don Dionisio Quintero Cuenca, por comprenderle lo dispuesto en el art. 7.º de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 24 de Junio de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede anular el expediente instruido por el Ayuntamiento de Montalban relativo á la enagenacion de ciertos terrenos calificados por el mismo de sobrantes de la via pública, y que á la vez se le hagan varias preven- ciones relativamente á este asunto.

Devolver informada al Sr. Gobernador la instancia que el Ayun-

tamiento de Cabra dirige al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en solicitud de reducir á elemental el grado de la escuela superior de niños de aquella ciudad.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Comision provincial en los dias 4, 11 y 18 de Febrero último.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 1.º de Julio de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe, que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Tomás Gonzalez, en nombre del Sr. Duque de Alba, contra un acuerdo del Ayuntamiento del Carpio, referente á un repartimiento vecinal.

Devolver, con informe favorable, al Sr. Gobernador, el Reglamento formado por el Ayuntamiento de Aguilar para la organizacion y servicio de la Guardia municipal de dicho pueblo.

Informar al Sr. Gobernador, que las cuentas municipales de Montilla, respectivas al año económico de 1876 á 77, pueden remitirse favorablemente informadas al Tribunal de las del Reino.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 8 de Julio de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó devolver informado al Sr. Gobernador el expediente instruido á instancia de Don Manuel Olalla de la Torre, en representacion de su Sra. Madre Doña Maria de la Paz, en solicitud de que se le autorice para extraer 80 litros de agua por segundo del rio Guadalquivir con destino al riego del cortijo nombrado de la Torrecilla, á cuya concesion se oponen los dueños del molino harinero llamado de «Casillas.»

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 15 de Julio de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el expediente relativo al presupuesto carcelario del partido judicial de Posadas, y que se devuelva al Alcalde de dicha villa por conducto del Sr. Gobernador.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador el expediente instruido á instancia de Don Rafael Reina, D.ª Dolores Carvajal y D. Leopoldo Lemonier, vecinos de Puente-Genil, en solicitud de obtener el aprovechamiento de mil litros de agua por segundo del rio Genil, con destino á servir de motor para una fabrica de harinas.

Aprobar los Extractos de los acuerdos tomados por la Comision provincial en los dias 4, 11, 18 y 25 de Marzo último.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 22 de Julio de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó fijar el precio medio de los artículos de consumos suministrados por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 29 de Julio de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó reclamar ciertos datos al Alcalde de Cabra para en vista de ellos poder informar en el expediente relativo al recurso dealzada interpuesto por D. Francisco Moreno Ruiz, por si y á nombre de otros vecinos de dicha ciudad, contra acuerdos del Ayuntamiento de la misma.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 5 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe, que al Ayuntamiento de Palma del Rio corresponde entender respecto de la renuncia que del cargo de Concejal tiene hecha Don Félix Moreno Benito.

Manifestar al Sr. Gobernador que esta Comision no debe informar en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pedro Abad sobre autorizacion para gravar las especies de consumo con un recargo de cincuenta por ciento para cubrir el déficit de su presupuesto, sin que antes evacue el suyo la Administracion económica.

Adoptar igual acuerdo respecto de otro expediente de la misma naturaleza instruido por el Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Cuerpo provincial en los dias 8, 15 y 22 de Abril último.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 5 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó consignar en actas la tristisima impresion que ha causado á este Cuerpo provincial el fallecimiento de S. A. R. la Infanta Doña Pilar, y elevarlo á los piés de S. M. como muestra de la mas sincera adhesion y del profundo pesar de esta Corporacion por tan infausta nueva.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Gobernador Presidente, Enrique de Leguina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 12 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por Juan Amaro Perez, vecino de Aguilar, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le denegó la reclamacion que hizo al mismo

con motivo de considerarse agraviado con la cuota que se le señaló en el reparto vecinal y de consumos respectivo al año económico de 1874 á 75.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 19 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador que está en el caso de anular la toma de posesion verificada por los Concejales de Santa Eufemia recientemente elegidos, por haberlo hecho sin que haya trascurrido el término legal.

Devolver con informe favorable, al Sr. Gobernador, los expedientes instruidos á instancia de los Ayuntamientos de Pedro Abad y Fuente Palmera, en solicitud de que se les autorice para gravar las especies de consumo con un recargo extraordinario, á fin de cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos.

Señalar el precio medio á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y Guardia civil durante el presente mes.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 26 de Agosto de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador que la consulta hecha por el Alcalde de Villa del Rio para que aquel Ayuntamiento pueda deliberar y tomar acuerdos cuando estos se refieren á responsabilidades que afectan á la mayoría de los individuos que componen dicha Corporacion, debe elevarse al Gobierno de S. M. para que le dé la solucion que estime conveniente.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Adamúz sobre autorizacion para imponer un recargo extraordinario de un ciento por ciento sobre la sal, con objeto

de enjugar el déficit de su presupuesto.

Devolver al Sr. Gobernador con informe negativo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Lucena, en solicitud de que se le autorice para imponer un recargo extraordinario sobre las especies de consumos.

Aprobar el presupuesto carcelario correspondiente al partido judicial de la Rambla formado para el año económico de 1879 á 80.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de la cuenta municipal de la ciudad de Montoro, respectiva al año económico de 1874 á 75, con su periodo de ampliacion.

Conceder al vocal Sr. D. Antonio Villalva y Gutierrez diez dias de licencia para ausentarse de esta capital.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 632.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 2 de Setiembre de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que de aquí en adelante únicamente celebre este Cuerpo provincial una sesion ordinaria el primer dia de cada semana para la resolucion y acuerdo de toda clase de asuntos, sin perjuicio de las demás extraordinarias que exija el servicio: que la próxima sesion tenga lugar el sábado 6 del corriente, en atencion á ser dia festivo el lunes inmediato; y que de este acuerdo se dé conocimiento al Sr. Gobernador para los efectos consiguientes.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por esta Corporacion en los dias 13, 20 y 27 de Mayo último, y que se remitan al Sr. Gobernador para su publicacion en el «Boletin oficial.»

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el dia 6 de Setiembre de 1879.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reclamar del Alcalde de Palma del Rio ciertos datos y anteceden-

tes que son necesarios para resolver el recurso interpuesto por don José Lucia Herrera contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, por el que se le declara incapacitado para seguir ejerciendo el cargo de Concejal.

Devolver con informe favorable, al Sr. Gobernador, el proyecto de ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de la Rambla.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 785.

Negociado de Propiedades.
Anuncio.

Para el dia 28 del corriente y hora de las 12 de su mañana, ante el Administrador subalterno de Propiedades y derechos del Estado de la ciudad de Cabra, se saca á la venta en pública licitacion la aceituna que contienen las 4 suertes de olivar señaladas con los números 840 7.º=840 8.º=840 10 y 840 11, situados en el sitio nombrado de Pava Loca, término de Cabra, bajo el tipo de 52 fanegas de aceitunas á razon de 4 pesetas 50 céntimos cada una, y con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la expresada Administracion subalterna de dicho partido.

Córdoba 8 de Noviembre de 1879.—Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 786.

A los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Dispuesto por la Direccion general de Impuestos en orden del 6 del actual, que se reitere el apercibimiento que con fecha 28 de Octubre próximo pasado se dirigió á los Municipios en el «Boletin oficial» número 105 del 30 del mismo, para que antes del 1.º de Diciembre inmediato tengan ingresado en esta Tesoreria el importe del 2.º trimestre de consumos, cereales y sal, respectivo al presente año económico; esta Administracion, en cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad, reproduce á los Ayuntamientos dicha disposicion, y les previene que de no efectuar el ingreso del importe de dicho trimestre en todo el corriente mes, procederá el 1.º de Diciembre siguiente á expedir las Comisiones ejecutivas sin contemplacion de ningun género, las cuales seguirán los tramites de instruccion á fin de que en el término que la misma marca queden realizados los descubiertos por dicho concepto.

Córdoba 8 de Noviembre de 1879.—El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.		Plazos que deben.	Importe del débito. Pts. Cts.	Situación de las fincas.
					Día.	Mes.			
4.º 1535	Clero.	Rústica.	Dos Torres.	D. Julian Jurado Hidalgo.	12	Noviembre	14	106 88	Una haza sita en Ladera del Chaparro, término de Dos Torres.
1488	»	»	»	El mismo.	»	»	»	255 63	Una id. en Pozo de los Bueyes, id. id.
1740	»	»	Torrecampo.	José Romero Calero.	13	»	»	11 50	Una id. en Guadamora, id. id.
1742	»	»	»	Pedro Garcia Pastor.	»	»	»	7 63	Una id. sita en la Torre, id. id.
1709	»	»	»	Juan de Cáceres y Muñoz.	»	»	»	12 63	Una id. nombrada Loma del Cantero, id. id.
1708	»	»	»	El mismo.	»	»	»	7 63	Una id. id. id. id. id.
1743	»	»	»	José Romero Calero.	14	»	»	6 50	Una id. en el Molinillo, id. id.
2105	»	»	Fuente Obejuna.	Gregio Galiano.	»	»	13 y 14	37 50	Una cerca salida de la calle de Sevilla, en Fuente Obejuna.
1781	»	»	»	Augusto Castelo.	»	»	14	22 50	Una haza en la Masetilla, término de id.
1538	»	»	Dos Torres.	Manuel Cortés Velarde.	15	»	»	22 50	Un hereñal en el Molconsillo, id. Dos Torres.
1492	»	»	»	El mismo.	14	»	»	402 50	Una huerta en la Hajarrosa, id. id.
1785	»	»	Fuente Obejuna.	Juan de la Cruz.	16	»	»	100	Una haza en la Solana de la Cardenchosa, id. id.
1775	»	»	»	El mismo.	»	»	»	258 75	Una id. de tierra en la Peñuela, id. Fuente Obejuna.
1241	»	»	Hinojosa.	Francisco Fernandez Garcia.	»	»	»	106 25	Una id. de id. en Sarto Domingo, id. Hinojosa.
1744	»	»	Torrecampo.	Juan Cáceres y Muñoz.	»	»	»	12 63	Una id. de id. llamada de los Cortijuelos, id. Torrecampo.
1685	»	»	»	Juan Fernandez.	»	»	»	7 63	Una id. llamada Charco Aperador, id. id.
989	»	»	Jaen.	Francisco Parron.	17	»	»	41 25	Una id. en la Erilla pernales, id. Lucena.
1706	»	»	Torrecampo.	Juan de Cáceres Muñoz.	»	»	»	17 63	Una id. nombrada Navas Cepillo, id. Torrecampo.
1545	»	»	Dos Torres.	Pedro Serrano.	20	»	»	10 75	Una viña al sitio Agua cerca, id. Dos Torres.
1536	»	»	»	Diego Murillo Rico.	21	»	13 y 13	75 50	Una haza en la Signiñuela, id. id.
1239	»	»	Hinojosa.	Antonio Diaz Calero.	22	»	14	20	Una id. en la hoja de Santa Brigida, id. Hinojosa.
1707	»	»	Torrecampo.	Juan de Cáceres Muñoz	»	»	»	17 63	Una id. nombrada Cortijuela, id. Torrecampo.
1747	»	»	»	El mismo.	»	»	»	33 88	Haza nombrada Cortijuela, id. id.
1497	»	»	Dos Torres.	José Gomez Rubio.	24	»	»	16 38	Un hereñal en la calle del Medio, id. Dos Torres.
1551	»	»	»	Antonio Gallego.	»	»	»	104 38	Cercado nombrado del Santísimo, en id.
8.º 1458	»	»	Hinojosa.	José Carrasco.	25	»	6	250	Una haza de tierra calma en la Loma de S. Bartolomé id. Hinojosa.
3297	»	»	Córdoba.	Rafael Barroso.	26	»	»	250 30	Una suerte de id. conocida por la Capellania de la Cruz de la Galera, id. Obejo.
143	»	Urbana.	Hinojosa.	Gumersindo Pizarro.	3	»	5	62 50	Una casa calle del Tinte, núm. 7, en Hinojosa.
585	»	»	Córdoba.	Rafael Herrera.	10	»	3	450	Una id. id. Perez de Castro, núm. 3, en Córdoba.
7.º 199	»	Rústica.	»	José Aguilar Hurtado.	7	»	9	102 50	Una haza de tierra calma pago de la Fuensanta, término de id.
2266	»	»	Belmez.	Juan Gordillo.	13	»	»	18 75	Una id. de id nombrada del Valle, id. Belmez.
2267	»	»	»	El mismo.	»	»	»	15 48	Una id. de id. id. id. id.
804	»	»	Montilla.	Rafael Raigon.	28	»	»	10 05	Un olivar en cañada del Terron, id. Montalvan.
842	»	»	Montemayor.	Francisco Caballero.	17	»	»	160	Una suerte de olivar sitio de los Majuelos, id. Montemayor.
1130	»	»	Lucena.	Francisco Fernandez.	18	»	8	70	Una id. de tierra en Cerro del Hacho, id. Lucena.
983	»	»	»	El mismo.	»	»	»	70	Una id. de id. en id. id. id.
1020	»	»	»	El mismo.	»	»	»	50	Una id. de id. partido de Juego Albarda, id. id.
544	»	»	Bujalance.	Leonardo Cordon.	»	»	10	87 50	Una id. de olivar en Cerro madero, id. Bujalance.
513	»	»	»	El mismo.	»	»	»	131 25	Una id. de id. en id. id. id.

(Se continuará.)

**Junta provincial de ins-
trucción pública de Cór-
doba.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 10 de Octubre de 1879, presida por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Enrique de Leguina.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que el Excelentísimo Sr. Rector ha remitido el anuncio de las escuelas vacantes que deben proveerse por concurso; y de que se participó á dicha autoridad escolar la fecha en que tomó posesión la maestra de la 2.ª escuela de Hinojosa del Duque.

De haber cumplimentado una orden para que la Maestra de Peñarroya, y la de la 2.ª escuela de Carcabuey, que tienen solicitada licencia, propongan sustituta con título correspondiente.

De haber sido nombrados á virtud de concurso, D. Rafael Mariscal y Damian auxiliar de la escuela de niños de Villaviciosa; D.ª Dolores Madrigal y Rivas, Maestra sustituta de la de niñas de Alcaracejos; y por oposicion D. Manuel Gomez Calle de la 2.ª elemental de Baena.

De que el Excmo. Sr. Gobernador admitió la renuncia del Habilitado de Lucena, nombrando accidentalmente para dicho cargo á D. Antonio Valcarcel.

De que en Espiel se han satisfecidas las atenciones de 1.ª enseñanza hasta fin de Junio último; en Hornachuelos hasta fin de Setiembre, é igualmente el Maestro sustituido de la 1.ª escuela de Posadas.

De que el Alcalde de Hornachuelos dice que aun no se ha presentado el Maestro interino de la escuela incompleta de San Calixto.

De un acuerdo del Ayuntamiento de Santaella dando las gracias por haber sancionado el relativo á la pensión del Maestro.

De que el Presidente de la Excelentísima Diputación provincial remite un ejemplar del «Análisis lógico» de D. Joaquin Monroy.

De que los Maestros de Villa del Rio han entregado en el Ayuntamiento, las cuentas de material del pasado año económico.

De haberse devuelto varias cuentas á los habilitados para que se las estampen los sellos correspondientes.

De que el Inspector participó la fecha en que dió principio á la visita de los pueblos que quedaron del itinerario del año anterior.

De haber pasado al Excmo. Señor Gobernador un oficio del habilitado de Espiel, para que resuelva lo

que estime procedente, y las cuentas que manda el de Bujalance.

Remitir al Rectorado los antecedentes y actas originales de la visita practicada por el Inspector á las escuelas de Almodóvar, Guadalcázar, Posadas, Hornachuelos y Palma del Rio; y dar conocimiento al expresado funcionario y al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial de que el referido centro escolar ha aprobado el itinerario de la visita que ha de efectuarse en las dos temporadas del actual año económico.

Dar conocimiento al Alcalde de Castro del Rio é interesado de que el Excmo. Director general del ramo admitió la dimision que de la primera escuela elemental de dicha villa presentó D. Rafael Ramirez.

Pedir á D.ª Francisca Moreno los antecedentes en que fundase su reclamacion de la cantidad que le adeudan en Villaviciosa por indemnizacion de retribuciones.

Pasar traslado al Sr. Director del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de una nueva comunicacion del Alcalde de Posadas, manifestando el mal estado en que se encuentra el edificio del Colegio de niñas.

Recurrir nuevamente al señor Gobernador para que ordene al Alcalde de Iznajar se practiquen inmediatamente las obras necesarias en las casas y locales de escuelas, y para que proceda contra los de Santa Eufemia y Luque por el abandono en que tienen las atenciones de primera enseñanza.

Mandar al Sr. Administrador económico el estado de descubiertos que remite el habilitado de Pozoblanco.

Decir al Alcalde de Fuente-Obejuna que el nombramiento de D. Juan Antonio Muñoz para la escuela incompleta de Ojuelos altos fué solo en concepto de interino.

Pasar á informe del Inspector un oficio del Alcalde de Priego, referente al pase de los niños de la escuela elemental á la superior, y una instancia del maestro de la escuela de párvulos de Carcabuey.

Unir á sus antecedentes una instancia de D. Diego Corella, pidiendo ser incluido en la 3.ª clase del escalafon.

Con lo que terminó la sesión.— P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

ANUNCIOS.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

**EDICION ECONOMICA Y COM-
PLETA.**

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Junta peseta el tomo
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indigenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad deban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á los jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa verdadera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el

pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicas pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.ª, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicaran dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm: 34.